DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-13885
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2019ER16036, 2019ER17609

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Claudia Camelo. Comunidad
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de octubre de 2019	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 16 No. 96 - 14	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 103063 Y_1: 109483		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	008315 – Chico Norte III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	120 m²		
UPZ:	97 – Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	212		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS** 101 **ADULTOS**	202	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0228LCMR y otros	**PREDIOS EVALUADOS**	1		
ÁREA INSPECCIONADA	576 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR - 35454		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO. Actividad de la construcción (Deficiencias constructivas).

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la localidad de Chapinero, y de acuerdo con el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), actualizado por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización general del predio evaluado en el Sector catastral Chico Norte III Sector de la localidad de Chapinero

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

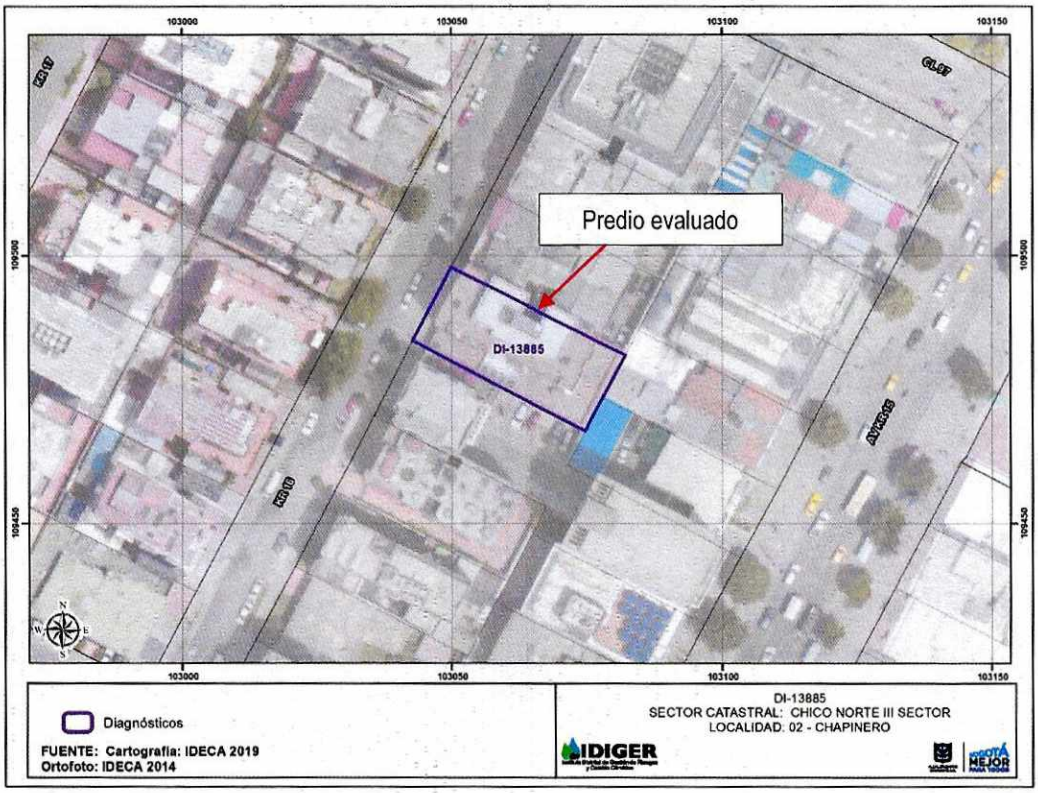


Figura 1. Localización general del predio evaluado en el Sector catastral Chico Norte III Sector de la localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El 23 de octubre de 2019 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al predio indicado en la Figura 1, donde se emplaza el Edificio Avanti 96. La visita se realizó en compañía de la señora Claudia Camelo, propietaria del apartamento 203. El sector donde se ubica el predio evaluado corresponde a una zona plana donde se emplazan edificaciones de entre tres (3) y nueve (9) niveles, que en términos generales están construidas con sistemas estructurales de muros de carga y pórticos de concreto reforzado. El Sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas y en buen estado, (ver Fotografía 1).

El Edificio Avanti 96 corresponde a una estructura de ocho niveles y dos sótanos, posiblemente construida en pórticos de concreto reforzado, con placas de entrepiso y cubierta construidas también en este material, (ver Fotografía 2). La visita técnica adelantada se concentró en el apartamento 203, el exterior del Edificio, algunas zonas comunes y los dos sótanos. A continuación, se describen las afectaciones observadas durante la inspección visual realizada.

Evaluación del exterior e interior del Edificio Avanti 96

Desde el exterior del predio no se identifican afectaciones en los elementos visibles de la fachada, (ver Fotografía 3). Por otra parte, durante la verificación de las zonas de comunes de los tres primeros niveles se identificaron algunas fisuras de tendencia vertical en los acabados del costado norte de la fachada, las cuales no superan el metro de longitud y los dos milímetros de abertura, (ver Fotografías 4 y 4a).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Por otra parte, en el muro de mampostería ubicado en el acceso al apartamento 202 se observan grietas de tendencia diagonal, que para el momento de la visita estaban siendo reparadas, (ver Fotografía 5).

Evaluación de los sótanos

En ninguno de los dos sótanos se observan daños en los elementos visibles; no se identifican agrietamientos, deformaciones ni hundimientos, en los muros, vigas, columnas y placas de concreto de los sótanos, (ver Fotografía 6).

Interior del apartamento 203

Al interior de este apartamento se identifican agrietamientos de tendencia diagonal y vertical en varios muros divisorios de la cocina, el baño, la sala y las habitaciones. Dichos agrietamientos puede tener incluso 2.0 m de longitud, con aberturas que no superan los dos milímetros, (ver Fotografías 7 y 8). Adicionalmente, en la placa de concreto de la terraza del apartamento se observan algunas fisuras que han sido reparadas con material bituminoso, (ver Fotografía 9).

La señora Claudia Camelo manifiesta que otros apartamentos también presentan fisuras, pero durante la visita técnica solo fue posible ingresar al apartamento 203.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños existentes en la edificación se deban a asentamientos diferenciales y/o deficiencias constructivas del sistema de cimentación; sin embargo, una inspección visual no es suficiente para tener certeza sobre las causas de los daños.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del sector donde se localiza el predio evaluado. Imagen tomada de Google Maps.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 2. Vista exterior del Edificio Avanti 96.



Fotografía 3. Vista exterior del predio P2.





Fotografía 4 y 4a. Fisuras en algunas zonas de la fachada.



Fotografía 5. Arreglo de muros de mampostería junto al acceso del apartamento 202.



Fotografía 6. Vista general de los sótanos.

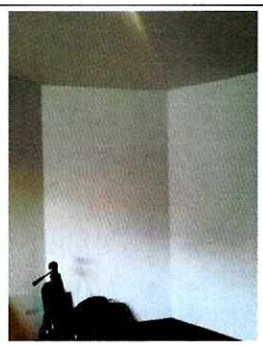
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Agrietamientos al interior del apartamento 203.



Fotografía 8. Agrietamientos al interior del apartamento 203.



Fotografía 9. La terraza del apartamento 203 presenta algunas fisuras que han sido reparadas.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identifican daños en la infraestructura pública del sector aledaño al Predio inspeccionado.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 16 No. 96 - 14	Claudia Camelo	Edificación	Residencial	8	Leves

12. RIESGOS ASOCIADOS, (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Incremento de los daños existentes en el apartamento 203.
- Aparición de nuevos daños en el mencionado apartamento y en otras zonas del Edificio Avanti 96.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual de las condiciones físicas del exterior, las zonas comunes de los tres primeros niveles, los sótanos y el apartamento 203 del Edificio Avanti 96.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del Edificio Avanti 96 (Carrera 16 No. 96 - 14) y del apartamento 203 actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños observados durante la visita técnica; sin embargo, el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas en incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Edificio Avanti 96 (Carrera 16 No. 96 - 14), se recomienda implementar acciones para el mantenimiento rutinario de la edificación con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de la edificación.
- En caso de que se requiera conocer el estado real del Edificio Avanti 96 (Carrera 16 No. 96 - 14), se recomienda a los responsables de dicho predio, realizar un estudio detallado de vulnerabilidad y patología estructural, que incluya la evaluación del sistema de cimentación actual. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Si bien durante la inspección visual no se percibió inclinación del edificio, se recomienda a los responsables del Edificio Avanti 96 (Carrera 16 No. 96 - 14), adelantar el control topográfico de la estructura con el propósito de establecer si efectivamente están ocurriendo asentamientos diferenciales, y determinar la velocidad de deformación del suelo, así como las áreas en donde se producen los mayores asentamientos.
- A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, si es el caso desde su respectiva competencia, desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican en la edificación evaluada; lo anterior con el propósito de que los constructores del Edificio Avanti 96 (Carrera 16 No. 96 - 14), den solución a los daños identificados durante la visita técnica descrita en el presente documento.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil - Magíster en Ingeniería Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS